



CONVOCATORIA DE PREMIOS Y BECAS ESCOLARES 2022/2023

- ❑ **CENTROS INFANTILES DE SALDAÑA: CINCO BECAS**
 - ❖ **5 BECAS PARA ALUMNOS DE FAMILIAS CON MENORES INGRESOS**
- ❑ **COLEGIO PÚBLICO COMARCAL VILLA Y TIERRA: CUATRO PREMIOS Y DIEZ BECAS**

EDUCACIÓN INFANTIL:

 - ❖ **5 BECAS PARA ALUMNOS DE FAMILIAS CON MENORES INGRESOS**

EDUCACIÓN PRIMARIA:

 - ❖ **4 PREMIOS ALUMNOS CON MEJORES EXPEDIENTES**
 - 2 PREMIOS PARA ALUMNOS DE PRIMERO A TERCER CURSO**
 - 2 PREMIOS PARA ALUMNOS DE CUARTO A SEXTO CURSO**
 - ❖ **5 BECAS PARA ALUMNOS DE FAMILIAS CON MENORES INGRESOS**
- ❑ **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CONDES DE SALDAÑA: CUATRO PREMIOS Y CINCO BECAS**
 - ❖ **4 PREMIOS PARA ALUMNOS CON MEJORES EXPEDIENTES**
 - 2 PREMIOS PARA ALUMNOS DE E.S.O.**
 - 2 PREMIOS PARA ALUMNOS DE BACHILLERATO**
 - ❖ **5 BECAS PARA ALUMNOS DE FAMILIAS CON MENORES INGRESOS**

CUANTÍA DE LOS PREMIOS / BECAS:

- La cuantía total dotada al efecto será de 3.800 € para el curso académico 2022/2023. Esta cantidad resultará ampliada con la aportación que realice la entidad bancaria "Caixa Bank, S.A. El Ayuntamiento, de ser necesario, incrementará su aportación como máximo en un 20%, en caso de no recibir dicha contribución económica.
- Los premios y becas para alumnos del Colegio Público Comarcal "Villa y Tierra" y el Instituto de Enseñanza Secundaria "Condes de Saldaña" se destinarán a sufragar el importe de material escolar, vestimenta básica - un chándal, un par de zapatillas, un baby-, material informático y de corrección visual, mascarillas de uso obligatorio, acreditados tales gastos mediante factura/s de los materiales, adquiridos dentro de los tres meses anteriores a la presente convocatoria, en las siguientes cuantías máximas:

En el caso de alumnos del C.P.C. "Villa y Tierra" hasta la cantidad de 150 € para las becas de menores ingresos y de 100 € para los Premios a los mejores expedientes.

En el caso de alumnos del I.E.S. "Condes de Saldaña" hasta la cantidad de 200 € para las becas de menores ingresos y de 100 € para los Premios a los mejores expedientes.
- Las becas para centros infantiles (Guardería/Ludoteca), se destinarán a sufragar el importe de material escolar, vestimenta básica y cuotas de asistencia o matrícula, acreditados tales gastos mediante factura/s de los materiales adquiridos o de las cuotas abonadas en los centros de la localidad, dentro de los tres meses anteriores a la presente convocatoria, en la cuantía de máxima de 100 €.
- Estos Premios y Becas serán compatibles con cualquier otra ayuda destinada al mismo fin.
- En el caso de que, en alguna de las categorías se declaren becas o premios desiertos, el tribunal de valoración podrá acordar aplicar el importe correspondiente a las mismas, a incrementar el número de becas o premios en otra categoría en la que habiendo solicitantes, que cumplen los requisitos para acceder a las mismas, han quedado excluidos, por agotarse el número de las convocadas.
- En el caso de las Becas, solo se podrá solicitar y en su caso conceder una beca por unidad familiar.
- En el caso de recibir algún tipo de aportación o colaboración económica privada para la financiación de estas ayudas, ésta irá dirigida a incrementar el número de becas para alumnos con menores ingresos. A tal fin, el tribunal calificador elaborará un listado de reservas entre las solicitudes recibidas, que no hayan obtenido beca con la dotación existente.

REQUISITOS:

- Estar matriculado en cualquiera de los centros de educación o centros infantiles mencionados y en cualquiera de sus cursos.
- El alumno y al menos uno de los progenitores deberán estar empadronados en el término municipal de Saldaña, con al menos un año de antelación a la fecha de la convocatoria.
- Presentar la documentación solicitada dentro del plazo establecido.
- El material tendrá que haber sido adquirido en cualquiera de los establecimientos del sector en Saldaña.
- El alumno/a no deberá tener abierto expediente por absentismo escolar. Si durante el transcurso del curso escolar se diera este caso quedará excluido de la convocatoria del año siguiente.
- Los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de pago de tributos locales.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes deberán presentarse en el Ayuntamiento de Saldaña del **3 de octubre al 3 de noviembre de 2022, ambos inclusive.**

PLAZO DE RESOLUCIÓN: Antes del día 15 de diciembre de 2022.

DOCUMENTACIÓN: Solicitud según modelo oficial del Ayuntamiento. Disponible en oficinas municipales y sede electrónica (www.saldana.es)